CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2020 **DE** 12 JUL. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a **SANDRA PAOLA RUIZ BARBOSA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 52.844.368, titular del cargo SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07, para desempeñar en encargo el cargo como **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08**, de la global de la Contraloría de Bogotá, D. C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.,

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **LEIDY TATIANA BARÓN CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.032.409.001, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07.**

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional **LEIDY TATIANA BARÓN CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.032.409.001, en el cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2020 **DE** 12 JUL. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 JUL. 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D. C.

Proyectó y elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Universitario 219-03 (E)
Revisó: Rafael Ernesto Ramírez Valero – Profesional Especializado 222-07
Revisó: Claudia Patricia Martínez Jaramillo – Directora de Talento Humano (E)